



Expediente: 2017/140

Procedimento: AY02 Concesión de subvenciones en concurrencia competitiva

Descripción: Subvenciones promoción del Deporte 2017

EDICTO

Se notifica que la Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria del día veintiuno de julio de dos mil diecisiete, adoptó, entre otros, el acuerdo núm. 56, siguiente:

“
56 **CONCESIÓN SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE. EXPTE. 140/2017.**

Presentada directament la proposta per part d'alcaldia, conclòs l'examen dels assumptes inclosos en l'orde del dia, i sotmesa a votació, de conformitat amb el que estableix l'article 91.4 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Corporacions Locals, per unanimitat, la Junta de Govern Local declara la urgència de l'assumpte.

Vistas las solicitudes presentadas en relación con la convocatoria de subvenciones para la promoción del deporte (federada, eventos, deporte para todos, promoción social del deporte) para el año 2017, según las bases aprobadas por el Pleno de fecha 24/11/2015, modificadas el 31/01/2017 y publicadas en el BOP de Valencia de fecha 16/02/2016 y 24/04/2017 respectivamente.

Habiéndose aprobado la convocatoria en la JGL de fecha 21/04/2017, publicada en el BOP de Valencia de fecha 9/05/2017, siendo el plazo de presentación de solicitudes hasta el 8/06/2017.

Vistos los informes emitidos por la Tesorería Municipal.

Visto el informe emitido por el órgano instructor sobre el cumplimiento de los requisitos para adquirir la condición de beneficiario y prevaloración y prelación de los proyectos.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Ocio y Tiempo Libre, constituida como Comisión de Valoración según la Base Undécima de la Ordenanza reguladora, en sesión celebrada el 18/07/2017.

Por todo ello, vistos los informes emitidos, y de conformidad con el informe-propuesta de la tramitadora del expediente, la Junta de Gobierno Local sin que se promueva debate, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Conceder las siguientes subvenciones para la realización de los Proyectos que se indican a continuación, de acuerdo con el siguiente detalle:

- A) Conceder las siguientes subvenciones a los proyectos señalados a continuación incluidos en la Línea 1 Subprograma 1.1.: Participación en competición federada de las entidades deportivas:

nº Orden	CIF Beneficiario	Beneficiario	Descripción del Proyecto	Puntos	Coste proyecto admitido	Importe concedido
1	G97510614	Club Gimnasia Sagunto	Gastos deportivos y actividad ordinaria en competición federada gimnasia rítmica y aeróbica	71	29840	9847
2	G96220546	Club d'Escacs Camp de Morvedre	Gastos deportivos y actividad ordinaria en competición federada ajedrez	71	13820	4561
3	G46587622	Club Baloncesto Puerto Sagunto	Gastos deportivos y actividad ordinaria en competición federada baloncesto	70	37700	12441
4	G46933800	Club Voleibol Stella Maris	Gastos deportivos y actividad ordinaria en competición federada voleibol	67	10900	2834



Ajuntament de Sagunt

5	G97655658	Club Baloncesto Femenino Puerto Sagunto	Gastos deportivos y actividad ordinaria en competición federada baloncesto	65	40814	10612
6	G96589569	Club Atlético Morvedre Fútbol Sala	Gastos deportivos y actividad ordinaria en competición federada fútbol sala	55	26000	6760
7	G46730495	Club Gimnasia Rítmica Morvdere	Gastos deportivos y actividad ordinaria en competición federada gimnasia rítmica	53	38250	9945
8	G96484738	Biensa CF	Gastos deportivos y actividad ordinaria en competición federada fútbol	44	50860	11189
9	G97357065	Club Deportivo Sordos Sagunto	Gastos deportivos y actividad ordinaria en competición federada deporte adaptado	43	1830	403
10	G96116140	Club de Atletismo Español Morvedre	Gastos deportivos y actividad ordinaria en competición federada atletismo	43	4627	1018
11	G98286552	Club Waterpolo Morvedre	Gastos deportivos y actividad ordinaria en competición federada waterpolo	42	40863	8990
12	G98175201	Club de Fútbol Mare Nostrum	Gastos deportivos y actividad ordinaria en competición federada fútbol	36	42344	9316

- B) Conceder las siguientes subvenciones a los proyectos señalados a continuación incluidos en la Línea 1 Subprograma 1.2: Participación en competición federada de los deportistas individuales:

nº Orden	NIF Beneficiario	Beneficiario	Descripción del Proyecto	Puntos	Coste proyecto admitido	Importe concedido
1	19097658E	Antonio Comeche Martínez	Recorridos de Tiro	86	8267	2500
2	24393553Y	Laura Méndez Esquer	Atletismo individual federado de alto rendimiento	84	6791	2500

- C) Conceder las siguientes subvenciones a los proyectos señalados a continuación incluidos en la Línea 2 Subprograma 2.1: Deporte no federado, Deporte para todos:

Nº Orden	CIF Beneficiario	Beneficiario	Descripción del Proyecto	Puntos	Coste proyecto admitido	Importe concedido
1	G97510614	Club Gimnasia Sagunto	Gimnasia Estética de grupo	45	18680	2500

- D) Conceder las siguientes subvenciones a los proyectos señalados a continuación incluidos en la Línea 3 Subprograma 3.1: Realización eventos deportivos:



Nº Orden	CIF Beneficiario	Beneficiario	Descripción del Proyecto	Puntos	Coste proyecto admitido	Importe concedido
1	G46732996	Club Deportivo Camp de Morvedre	32ª Media Maratón al Puerto de Sagunto	75	13.100	5000
2	G98761505	Club Natación Master Morvedre	II Travesía a nado Platja Port de Sagunt	74	5.438	2719
3	G46732996	Club Deportivo Camp de Morvedre	50ª Volta a Peu al Port de Sagunt	70	9.000	4500
4	G46732996	Club Deportivo Camp de Morvedre	21ª San Silvestre Portaña	70	3.000	1500
5	G46407797	Club Marathon Els Troters	I Gran Fondo 15K, primera carrera iniciación 5K y 2ª Peques carrera	67	8.028	2007

- E) Conceder las siguientes subvenciones a los proyectos señalados a continuación incluidos en la Línea 4 Subprograma 4.1: Realización actividades de promoción social del deporte.

Nº Orden	CIF Beneficiario	Beneficiario	Descripción del Proyecto	Puntos	Coste proyecto admitido	Importe propuesto
1	G97357065	Club Deportivo Sordos Sagunto	Integración en el mundo del deporte del colectivo de sordos de Sagunto.	80	2070	1500

SEGUNDO: Disponer el gasto (fase D) a favor de los beneficiarios de la subvención determinados en el PUNTO PRIMERO.

TERCERO: Reconocer la Obligación y Ordenar el pago anticipado (fase OP) a favor de los beneficiarios de la subvención por los importes concedidos, con cargo a la Partida 440 3410 48501 del Presupuesto General vigente, dado que se ha comprobado que los beneficiarios de la subvención no tienen cantidades pendientes de justificar, excepto las entidades G46933800 Club de Voleibol Stela Maris y G46730495 Club Gimnasia rítmica Morvedre que les falta rendir la cuenta justificativa en régimen de módulos del Programa del deporte en edad escolar del curso 2016/2017.

CUARTO: Con carácter general la subvención está sujeta al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las Bases reguladoras, en la Convocatoria, Bases de Ejecución del presupuesto vigente, Ley General de Subvenciones y su reglamento. La gestión de la subvención se realizará de acuerdo en la Base 17 de la Ordenanza reguladora y de la Convocatoria y según las siguientes condiciones:

- A) Para los proyectos incluidos en la Línea 1 Subprograma 1.1: Participación en competición federada de las entidades deportivas, se deberá cumplir lo siguiente por los beneficiarios:

CIF Beneficiario	Beneficiario	Descripción del Proyecto	Fin actividad	PLAZO máximo Presentación Cuenta	IMPORTE A JUSTIFICAR	Importe concedido
------------------	--------------	--------------------------	---------------	----------------------------------	----------------------	-------------------



			Justificativa			
G97510614	Club Gimnasia Sagunto	Gastos deportivos y actividad ordinaria en competición federada gimnasia rítmica y aeróbica	31.12.2017	31.01.2018	29840	9847
G96220546	Club d'Escacs Camp de Morvedre	Gastos deportivos y actividad ordinaria en competición federada ajedrez	31.12.2017	31.01.2018	13820	4561
G46587622	Club Baloncesto Puerto Sagunto	Gastos deportivos y actividad ordinaria en competición federada baloncesto	31.12.2017	31.01.2018	37700	12441
G46933800	Club Voleibol Stella Maris	Gastos deportivos y actividad ordinaria en competición federada voleibol	31.12.2017	31.01.2018	10900	2834
G97655658	Club Baloncesto Femenino Puerto Sagunto	Gastos deportivos y actividad ordinaria en competición federada baloncesto	31.12.2017	31.01.2018	40814	10612
G96589569	Club Atlético Morvedre Fútbol Sala	Gastos deportivos y actividad ordinaria en competición federada fútbol sala	31.12.2017	31.01.2018	26000	6760
G46730495	Club Gimnasia Rítmica Morvdere	Gastos deportivos y actividad ordinaria en competición federada gimnasia rítmica	31.12.2017	31.01.2018	38250	9945
G96484738	Biensa CF	Gastos deportivos y actividad ordinaria en competición federada fútbol	31.12.2017	31.01.2018	50860	11189
G97357065	Club Deportivo Sordos Sagunto	Gastos deportivos y actividad ordinaria en competición federada deporte adaptado	31.12.2017	31.01.2018	1830	403
G96116140	Club de Atletismo Español Morvedre	Gastos deportivos y actividad ordinaria en competición federada atletismo	31.12.2017	31.01.2018	4627	1018
G98286552	Club Waterpolo Morvedre	Gastos deportivos y actividad ordinaria en competición federada waterpolo	31.12.2017	31.01.2018	40863	8990
G98175201	Club de Fútbol Mare Nostrum	Gastos deportivos y actividad ordinaria en competición federada fútbol	31.12.2017	31.01.2018	42344	9316

B) Para los Proyectos incluidos en la Línea Subprograma 1.2: Participación federada de los deportistas individuales, se deberá cumplir lo siguiente por los beneficiarios:

NIF Beneficiario	Beneficiario	Descripción del Proyecto	Fin actividad	PLAZO máximo Presentación Cuenta Justificativa	IMPORTE A JUSTIFICAR	Importe concedido
19097658E	Antonio Comeche Martínez	Recorridos de Tiro	31.12.2017	31.01.2018	8267	2500



Ajuntament de Sagunt

24393553Y	Laura Méndez Esquer	Atletismo individual federado de alto rendimiento	31.12.2017	31.01.2018	6791	2500
-----------	---------------------	---	------------	------------	------	------

C) Para los Proyectos incluidos en la Línea 2 Subprograma 2.1: Deporte no federado, Deporte para todos, se deberá cumplir lo siguiente por los beneficiarios:

CIF Beneficiario	Beneficiario	Descripción del Proyecto	Fin actividad	PLAZO máximo Presentación Cuenta Justificativa	IMPORTE A JUSTIFICAR	Importe concedido
G97510614	Club Gimnasia Sagunto	Gimnasia Estética de grupo	31.12.2017	31.01.2018	18680	2500

D) Para los Proyectos incluidos en la Línea 3 Subprograma 3.1: Realización eventos deportivos, se deberá cumplir lo siguiente por los beneficiarios:

CIF Beneficiario	Beneficiario	Descripción del Proyecto	Fin actividad	PLAZO máximo Presentación Cuenta Justificativa	IMPORTE A JUSTIFICAR	Importe concedido
G46732996	Club Deportivo Camp de Morvedre	32ª Media Maratón al Puerto de Sagunto	31.12.2017	31.01.2018	13.100	5000
G98761505	Club Natación Master Morvedre	II Travesía a nado Platja Port de Sagunt	31.12.2017	31.01.2018	5.438	2719
G46732996	Club Deportivo Camp de Morvedre	50ª Volta a Peu al Port de Sagunt	31.12.2017	31.01.2018	9.000	4500
G46732996	Club Deportivo Camp de Morvedre	21ª San Silvestre Porteña	31.12.2017	31.01.2018	3.000	1500
G46407797	Club Marathon Els Troters	I Gran Fondo 15K, primera carrera iniciación 5K y 2ª Peques carrera	31.12.2017	31.01.2018	8.028	2007

E) Para la realización de los proyectos incluidos en la línea 4 Subprograma 4.1: Realización actividades de promoción social del deporte, se deberá cumplir lo siguiente por los beneficiarios:

CIF Beneficiario	Beneficiario	Descripción del Proyecto	Fin actividad	PLAZO máximo Presentación Cuenta Justificativa	IMPORTE A JUSTIFICAR	Importe concedido
G97357065	Club Deportivo Sordos Sagunto	Integración en el mundo del deporte del colectivo de sordos de Sagunto.	31.12.2017	31.01.2018	2070	1500



- F) La cuantía a justificar deberá ser el coste íntegro del Proyecto, sea cual fuere el importe de la subvención percibida.
- G) Los justificantes del gasto deben de corresponderse con las fechas de realización de la actividad y deberán reunir los requisitos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la normativa fiscal aplicable al respecto.
- H) Las cantidades subvencionadas no ejecutadas en un proyecto, no podrán ser transferidas a otros proyectos y, en su caso, procederá el reintegro de dichos excesos de financiación con los intereses de demora que procedan.
- I) Las desviaciones en la ejecución de los proyectos, deberán justificarse, cuando sean superiores al 20 por cien. Se entiende por desviación en la ejecución de los proyectos, la diferencia entre el coste del proyecto admitido y el importe justificado.
- J) El beneficiario debe dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de los Proyectos objeto de la subvención y financiados por este Ayuntamiento. Dicha publicidad ha de efectuarse mediante la inserción de la leyenda y logo municipales que se ha de insertar en todo el material gráfico que se elabore, camisetas, vallas publicitarias, pancartas, carteles, medios de comunicación, prensa, folletos, trípticos, etc. Dicha publicidad debe efectuarse durante todo el periodo de realización de la actividad subvencionada.

QUINTO: La justificación del gasto se realizará de conformidad con lo previsto en la Base Decimoséptima de la ordenanza reguladora, debiendo presentarse por cada uno de los proyectos subvencionados, la correspondiente Cuenta Justificativa según los modelos de impresos para la justificación de las subvenciones disponibles en la página Web (www.aytosagunto.es)

SEXTO: En caso de concurrencia de subvenciones (públicas o privadas) para la misma finalidad, el beneficiario de la subvención está obligado a comunicar al Ayuntamiento de Sagunto las subvenciones concedidas, tan pronto como se conozcan. (art. 14.d) LGS).

SÉPTIMO: La variación de la finalidad de la actuación o la falta de justificación de la realización del proyecto, así como el incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de los requisitos, condiciones y demás circunstancias que han motivado la concesión de la subvención, podrán dar lugar, al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia de los intereses de demora correspondiente desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro o se produzca la devolución efectiva por parte del beneficiario (art. 37 LGS y art 90 RGLS). El beneficiario procederá de forma voluntaria a la devolución de las cantidades percibidas e intereses de demora correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 LGS.

OCTAVO: Desestimar los siguientes proyectos incluidos en la fase de prelación, por los motivos señalados a continuación:

Nº Orden	CIF Beneficiario	Beneficiario	Descripción del Proyecto	Línea	Puntos	Importe propuesto
13	G97416168	Club Tenis de Mesa Rebote	Gastos deportivos y actividad ordinaria en competición federada tenis mesa	L 1.1	32	Base 7.6 Ordenanza (cuantía mínima por proyecto para ser financiable 400 €)



NOVENO: Desestimar los siguientes proyectos, no incluidos en la fase de prevaloración, por los motivos indicados a continuación:

Entidad	Proyecto	Línea	Motivos desestimación
Club Waterpolo Morvedre	Gastos deportivos y actividad ordinaria en competición federada natación sincronizada	Línea 1.1	Conforme base 7.10, el interesado únicamente puede presentar un proyecto en la línea 1, subprograma 1.1.
Club Voleibol Stella Maris	Curso Intensivo de Voley-Playa 2017	Línea 2	No es objeto del Programa de subvenciones, no se corresponde con ninguna línea subvencionable se corresponde con un campus de verano.
Club Atlético Morvedre Fútbol Sala	Torneo 3x3 Fútbol Sala	Línea 3	No es objeto de este Programa de subvenciones, se corresponde con el Programa del deporte en edad escolar.
Club Waterpolo Morvedre	VII Torneo SummerPolo Waterpolo	Línea 3	No es objeto del Programa de subvenciones. No cumple la base 1.3, no se da la circunstancia de acceso libre.

DÉCIMO: Informar al beneficiario que en la página web municipal www.sagunto.es, en la sección de subvenciones, junto con los modelos de impresos para la Justificación de las subvenciones, se ha publicado un "Manual de Instrucciones de presentación de la Cuenta Justificativa con aportación de los Justificantes de gasto".

UNDÉCIMO: Comunicar a las Entidades beneficiarias, en su caso, la necesidad de adecuarse a las obligaciones de publicidad activa que le correspondan de conformidad con lo dispuesto en el art. 3 b), art. 6. y art 8. de la Ley 19/2013 de Transparencia y Buen Gobierno en cuanto a la necesidad de publicar por la Entidad, información de indole organizativo y económico por ser Entidades que perciben subvenciones públicas.

Para facilitar el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia se encuentra a su disposición la "Guía para la Justificación de proyectos subvencionados por el Ajuntament de Sagunt", publicada por el Ajuntament de Sagunt en el Portal de Asociaciones de la web municipal.

<http://participasagunto.es/wp-content/uploads/GUIA-A4-CAS.pdf>

A partir del 1 de enero de 2020 el cumplimiento de las obligaciones de transparencia va a ser un requisito obligatorio para percibir subvenciones según la modificación de la Disposición Transitoria de la Ordenanza reguladora.

DUODÉCIMO: Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la concesión de las presentes subvenciones.

DECIMOTERCERO: No admitir las siguientes solicitudes de concesión de subvenciones por no reunir los interesados, los requisitos para ser beneficiarios de la subvención:

Interesado	NIF	MOTIVO
Club Deportivo Ares	G97108211	Presentación extemporánea (presentada el día 9/06/2017) (Base quinta.4 Ordenanza reguladora) y no cumple requisito para ser beneficiario (Base segunda 2.1. a) Ordenanza y Art. 13.1 g) LGS)
Club Tenis de Mesa Aprendices	G98357163	No cumple requisito para ser beneficiario (Base segunda 2.2.c)



Ajuntament de Sagunt

		Ordenanza reguladora)
Raúl Ferrer Soriano	45798090F	No cumple requisitos para ser beneficiario (Base segunda 2.3 a) Ordenanza reguladora) y no cumple requisito para ser beneficiario (Base segunda 2.1 a) Ordenanza y Art. 13.1 g) LGS)
Carla Morales Fernández	46276462W	No cumple requisitos para ser beneficiario (base primera 4.a) Ordenanza reguladora

“

Este acuerdo se notifica para que se tome conocimiento a los efectos consiguientes, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, en su caso. Este acto administrativo que tiene carácter definitivo, de conformidad con lo que establece el Art. 114 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común, pone fin a la vía administrativa.

Contra este acto podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición o impugnarlo directamente ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En el caso de que opte por la interposición del recurso de reposición deberá hacerlo ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto. Deberá tener en cuenta que la interposición del recurso de reposición, impedirá, hasta su resolución expresa o desestimación presunta, la utilización de la vía contenciosa-administrativa. El recurso habrá de resolverse y notificarse en el plazo de un mes. En caso contrario, se entenderá desestimado y quedará abierta la vía contenciosa administrativa.

En el caso que decida interponer un recurso contencioso administrativo directamente, deberá hacerlo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente con sede en la ciudad de Valencia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo que disponen los artículos 8,14 y 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otra acción o recurso que estime conveniente en defensa de sus derechos e intereses legítimos.

Sagunto, lunes, 24 de julio de 2017.

EL SECRETARIO GENERAL.



Emilio Olmos Gimeno.